

DECRETO DE ALCALDIA N° ²¹⁶⁸ / 2021.-

ZAPALLAR,

22 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio de Salud para el año 2021.
3. Carta de renuncia de Sra. Marcela Patiño Berrios.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Marcela Patiño Berrios, a contar del día 01 de Noviembre de 2021, a su contratación en Calidad de Suma Alzada como Apoyo Profesional y Técnico, para desarrollar funciones del área de Salud en los Centros de la comuna de Zapallar, para ejecutar la prestación de Atención de Asistente Social en CESFAM Catapilco, 22 horas semanales, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.544/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Marcela Patiño Berrios, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Gabriel Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Marcela Patiño Berrios.
- 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ASR / JUR / CTL / SEC / POD / DESAM / cau.-

